

## SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

**NOTA Aclaratoria a los Lineamientos Generales de Operación del Sistema Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agropecuaria y Alimentaria, publicados el 3 de mayo de 2011.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Secretaría de Desarrollo Social.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.- Secretaría de Energía.- Secretaría de Economía.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.- Secretaría de Comunicaciones y Transportes.- Secretaría de Educación Pública.- Secretaría de Salud.- Secretaría de la Reforma Agraria.

NOTA ACLARATORIA A LOS LINEAMIENTOS GENERALES DE OPERACION DEL SISTEMA NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROPECUARIA Y ALIMENTARIA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 3 DE MAYO DE 2011.

En la Primera Sección, página 71, **dice:**

**DECIMO PRIMERO.-** El Secretario Técnico será el titular del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agropecuaria y Alimentaria, quien tendrá las siguientes funciones:

**Debe decir:**

**DECIMO PRIMERO.-** El Secretario Técnico será el titular del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, quien tendrá las siguientes funciones:

México, Distrito Federal, a 2 de junio de 2011.- El Secretario Técnico del Sistema Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agropecuaria y Alimentaria y Director en Jefe del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, **Enrique Sánchez Cruz.-** Rúbrica.